I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/562/2014, de 25 de junio, por la que se modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Educación.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20.1, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Por su parte, el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 2.1 que la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la citada ley, se realizará por orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afectan, y que las órdenes de creación y modificación de ficheros deberán recoger todos los apartados que establece el artículo 20 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Mediante Decreto 40/1999, de 8 de marzo, se crearon diversos ficheros de datos de carácter personal en la entonces Consejería de Educación y Cultura, entre ellos el denominado «Becarios». Este decreto fue derogado por el anterior Decreto 11/2003, de 23 de enero, y en su disposición transitoria establece que los ficheros contenidos en el Anexo I del Decreto 40/1999, de 8 de marzo, se considerarán vigentes hasta que sean modificados o suprimidos, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 2 de este decreto.

A su vez, por Orden EDU/1197/2007, de 2 de julio, se creó el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Grupos de Investigación de Excelencia de Castilla y León».

A través de la presente orden se modifican los ficheros antes enunciados, «Becarios» y «Grupos de Investigación de Excelencia de Castilla y León», declarando su sistemas de tratamiento como parcialmente automatizados o mixtos, ya que los datos personales que contienen son susceptibles de imprimirse en papel y por lo tanto deben aplicarse también las medidas previstas para los ficheros no automatizados. En el primero de ellos también se procede a la actualización de la denominación del propio fichero y en ambos, se actualiza la denominación del órgano de la Comunidad Autónoma ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en virtud de los cambios producidos en la estructura orgánica de esta consejería desde su creación.

También se procede a la supresión de los ficheros automatizados de datos de carácter personal denominados «Proyectos de Convergencia Europea», «Ayudas para

la adquisición de ordenadores portátiles», «Ayudas para la movilidad internacional de profesores e investigadores» y «Congresos y reuniones científicas», al ser ficheros actualmente en desuso.

En virtud de las citadas normas y demás de general aplicación, y previo informe de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización de la Consejería de Hacienda,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto la modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación que se contienen en los Anexos I y II de la presente orden.

Artículo 2. Medidas técnicas y organizativas.

Los responsables de los ficheros adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.

Artículo 3. Derechos de los afectados.

Las personas físicas y jurídicas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, cancelación, oposición y rectificación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo indicado en el Anexo correspondiente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Derogación normativa.

Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 25 de junio de 2014.

El Consejero,
Fdo.: Juan José Mateos Otero

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

1) Denominación del fichero: **«BECARIOS DE INVESTIGACIÓN».**

Fines y usos:

Gestión de las solicitudes de becas de investigación.

Personas o colectivos afectados:

Solicitantes de beca de investigación.

Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:

Solicitudes.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

Datos identificativos: DNI/N.I.F., nombre y apellidos.

Otros datos: Titulación académica y calificaciones. Otras titulaciones.

Cesiones de datos previstas:

No están previstas.

Órgano de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio de Investigación Científica, Transferencia de Conocimiento e Infraestructura Universitaria.

Sistema de tratamiento:

Parcialmente automatizado (Mixto).

Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

2) Denominación del fichero: **«GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE CASTILLA Y LEÓN».**

Fines y usos:

Gestión de datos relativos a los miembros de los Grupos de Investigación de Excelencia para su uso por la D.G. de Universidades e Investigación y otras unidades administrativas de la Consejería de Educación.

Personas o colectivos afectados:

Todos los miembros de los grupos que hayan obtenido la condición de Grupos de Investigación de Excelencia de Castilla y León.

Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:

Datos aportados por los propios interesados pertenecientes al grupo. Transmisión electrónica/Internet.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

Datos identificativos: DNI/N.I.F, nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad.

Otros datos: – Dirección y teléfono.

– Titulaciones, formación y experiencia profesional.

– Categoría/Grado laboral e historial del trabajador.

– Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas.

Cesiones de datos previstas:

No están previstas.

Órgano de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Servicio de Investigación Científica, Transferencia de Conocimiento e Infraestructura Universitaria.

Sistema de tratamiento:

Parcialmente automatizado (Mixto).

Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE FICHEROS

1) Denominación del fichero: **«PROYECTOS DE CONVERGENCIA EUROPEA».**

Fines y usos:

Gestión de líneas de subvención para la elaboración y desarrollo de proyectos en torno a la armonización y convergencia de la enseñanza y/o gestión universitaria en el espacio europeo de educación superior.

Código de inscripción asignado por la Agencia de Protección de Datos: 2080240721

Motivos de la supresión:

Fichero en desuso.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción:

Destrucción o borrado de todos los datos obrantes en el mismo mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el fichero que se suprime o su recuperación posterior.

2) Denominación del fichero: **«AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ORDENADORES PORTÁTILES».**

Fines y usos:

Gestión de datos relativos a los estudiantes de las Universidades de Castilla y León que soliciten las ayudas para la adquisición de ordenadores portátiles, para su uso por la Dirección General de Universidades e Investigación y otras unidades administrativas de la Consejería de Educación.

Código de inscripción asignado por la Agencia de Protección de Datos: 20100600707.

Motivos de la supresión:

Fichero en desuso.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción:

Destrucción o borrado de todos los datos obrantes en el mismo mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el fichero que se suprime o su recuperación posterior.

***3) Denominación del fichero: «*AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PROFESORES E INVESTIGADORES».**

Fines y usos:

Gestión de datos relativos a los profesores e investigadores de las Universidades y Centros de Investigación de Castilla y León que soliciten las ayudas económicas para estancias de movilidad internacional, para su uso por la Dirección General de Universidades e Investigación y otras unidades administrativas de la Consejería de Educación.

Código de inscripción asignado por la Agencia de Protección de Datos: 2100600733.

Motivos de la supresión:

Fichero en desuso.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción:

Destrucción o borrado de todos los datos obrantes en el mismo mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el fichero que se suprime o su recuperación posterior.

4) Denominación del fichero: «CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS».

Fines y usos:

Tratamiento de datos para la gestión y concesión de las subvenciones para la realización de congresos y reuniones científicas.

Código de inscripción asignado por la Agencia de Protección de Datos:

Carece de código al no haberse inscrito en la Agencia.

Motivos de la supresión:

Fichero en desuso.

Destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción:

Destrucción o borrado de todos los datos obrantes en el mismo mediante la adopción de medidas dirigidas a evitar el acceso a la información contenida en el fichero que se suprime o su recuperación posterior.

CV: BOCYL-D-04072014-1